



SIMEON LEONARD GUTERMAN

Nació el 25 de diciembre de 1907 en Nueva York y falleció el 4 de marzo de 1997, a la edad de 89 años. Fue hijo del matrimonio entre el rabino Henry Guterman y Lena Guterman, quienes tuvieron cinco hijos más. Se casó con Bette Guterman (ya fallecida).

Guterman se graduó de la Ferkauf School of Humanities and Social Sciences, en la Yeshiva University de Nueva York, donde posteriormente fue profesor de Historia y decano; recibió los grados A. B. (1930), A. M. (1932) y ph. D. (1944) por la Universidad de Harvard. En 1944 presentó su tesis doctoral, abordando temas relacionados con las características del derecho en los inicios de la Edad Media, bajo la dirección de C. H. McIlwain.

Autor de varios libros y artículos en su campo —historia medieval y moderna europea—, con especial referencia a las instituciones políticas y su interacción con el derecho, la religión y la sociedad. Asimismo, fue miembro del Consejo de Administración del Museo Judío Americano de Arte y Cultura, donde trabajó arduamente por mejorar las relaciones entre los grupos a través de la exposición de las aportaciones culturales del pueblo judío.

Entre las obras principales del profesor Guterman encontramos las siguientes:

- *Religious Toleration and Persecution in Ancient Rome* (libro, 1951).
- “Social Democracy and the Traditions of Western Constitutionalism” (artículo, 1960).
- “The First Age of European Law: The Origin and Character of the Conflict of Law in the Early Middle Age” (artículo, 1961).
- “The Interaction of Religion, Law, and Politics in Western Society: Its Historical Character and Influence” (artículo, 1963).
- “Western Legal Development in its Cultural Context” (artículo, 1963).
- “The Principle of the Personality of Law in the Early Middle Ages: A Chapter in the Evolution of Western Legal Institutions and Ideas” (artículo, 1966).
- *From Personal to Territorial Law: Aspects of the History and Structure of the Western Legal-Constitutional Tradition* (libro, 1972).
- “The Transition from Personality to Territoriality of Law in Feudalism” (artículo, 1972).
- *The Principle of the Personality of Law in the Germanic Kingdoms of Western Europe from the Fifth to the Eleventh Century* (libro, 1990).

Aunque quizá su obra más conocida es el libro *Religious Toleration and Persecution in Ancient Rome*. Según la introducción de la misma obra, tiene como fin dar respuesta a tres principales preguntas: 1) ¿por qué a veces se toleraban los cultos paganos extranjeros en la República romana y a veces eran suprimidos?; 2) ¿por qué el cristianismo fue perseguido, al principio de manera esporádica, y luego sistemáticamente?, y 3) ¿por qué el judaísmo fue, generalmente, tolerado? Para responder a estas interrogantes se basó en las teorías de Mommsen, quien afirmaba que los cultos paganos fueron ocasionalmente reprimidos porque eran desordenados e inmorales y no por el hecho de ser extranjeros.

De igual modo, otra obra importante es el libro *From Personal to Territorial Law: Aspects of the History and Structure of the Western Legal-Constitutional Tradition*, una colección de ocho estudios publicados en 1960 en diversas revistas, como la *New York Law Forum*, *The University of Miami Law Review* y *The American Bar Association Journal*, entre otras. Estos estudios abordan temas relativos a la relación entre el derecho y la historia. Particularmente, uno de estos textos (“Law and History in the Making of European Unity”) hace un llamamiento a un Estado de derecho internacional moderno, basado en el estudio de la historia jurídica.

En el año 1972 el profesor Guterman publicó su famoso artículo “Western Legal Development in its Cultural Context”, en el que señala que el derecho occidental es resultado de la mezcla de culturas romanas y teutónicas que siguieron a las invasiones del Imperio romano. Fuera de esta mezcla se produjeron dos grandes sistemas jurídicos —el derecho civil y el *common law*— de los cuales somos herederos. Sin embargo, el profesor afirma que en tiempos recientes ha habido una tendencia marcada hacia el abandono de estos sistemas tradicionales en favor de un *volksgeist* recurrente como base de la vida jurídica.

Sin duda alguna, la obra de Guterman es muy vasta y significa una gran aportación tanto al área de la historia como a la historia del derecho, donde converge el análisis de cómo la ley se modifica o atiende a las ideas o necesidades de una sociedad en una época en particular.